DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES PARA EL PARTÍCIPE

Fecha Informe
11-11-2026

Indicador de Riesgo

<- Potencialmente menor rendimiento					Potencialmente mayor rendimiento ->	
<- Menor riesgo					Mayor riesgo ->	
1	**2**	3	4	5	6	7

La categoría “1” no significa que la inversión esté exenta de riesgo.
Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos y/o estimados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría? 2: Por la calidad crediticia de las inversiones de renta fija combinado con la duración de la cartera.

Alertas de liquidez

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Este documento, que se le entrega con carácter previo a la contratación, tiene por finalidad informarle de las características principales del plan de pensiones que le permitan valorar si se adecúa a sus preferencias y necesidades. Puede consultar la última actualización de este documento en www.ibercaja.es.

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES PARA EL PARTÍCIPE

Fecha Informe
11-11-2026

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN DE PENSIONES	
Denominación del plan Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	PLAN IBERCAJA DE PENSIONES HORIZONTE 2032 N5571
Integrado en el Fondo de Pensiones Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	IBERCAJA PENSIONES OBJETIVO, FONDO DE PENSIONES F0854
Promotor y Comercializador del Plan de Pensiones CIF	Ibercaja Banco, S.A. A99319030
Entidad Gestora Inscrita en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	Ibercaja Pensión, EGFP, S.A.U. G0079
Entidad Depositaria Inscrita en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	Cecabank, S.A. D0193

DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Este Plan de Pensiones es un producto de ahorro previsión, regulado por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre), el Reglamento que lo desarrolla (RD 304/2004 de 20 de febrero), las Especificaciones de este Plan y las Normas de Funcionamiento del Fondo (documentos que tiene a su disposición en las oficinas de Ibercaja Banco y en www.ibercaja.es) y demás disposiciones legales que puedan resultarle de aplicación.

POLÍTICA DE INVERSIONES

A continuación le informamos de las principales características de la Política de Inversiones seguida por el Plan y el Fondo de Pensiones, de modo que pueda valorar si se adecúa a sus preferencias y perfil de riesgo el cual está detallado en la primera página de este documento.

Para un mayor detalle de esta política consulte la “Declaración de Principios de la Política de Inversiones del Fondo” en las oficinas de Ibercaja Banco y en www.ibercaja.es.

Evolución de los derechos consolidados

El valor de los derechos consolidados depende de los precios de los activos en los que invierte, que son mayoritariamente valores cotizados en mercados financieros. Por este motivo los derechos consolidados experimentan variaciones diarias al alza o a la baja, pudiéndose incurrir en algún momento en pérdidas en función de dicha evolución, no pudiendo el Plan garantizar su rentabilidad, sino que ésta evolucionará a tenor del comportamiento de las cotizaciones de los activos que integran su patrimonio.

Descripción de la Política

Fondo de Pensiones Renta fija Euro.

El fondo invertirá el 100% del patrimonio del fondo en renta fija denominada en euros, mayoritariamente emitida por emisores privados con un vencimiento en el segundo semestre de 2032. Se podrán incluir instrumentos del mercado monetario líquidos, cotizados o no cotizados, y hasta un 20% en depósitos. Los emisores pertenecerán principalmente a países miembros de la OCDE, pudiendo incluir hasta un máximo del 25% de exposición a países emergentes.

La gestión busca obtener una rentabilidad similar a la inversión directa en los bonos de referencia, menos comisiones/gastos.

La duración de la cartera estará en torno a 6 años, aunque irá disminuyendo conforme se acerque el horizonte temporal en el segundo semestre de 2032.

La cartera contendrá una combinación de bonos sostenibles (verdes, sociales y sostenibles) y de emisores con un adecuado perfil de sostenibilidad respecto a su gestión de las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) o que centren su actividad en desarrollar productos o servicios que contribuyan a mejorar la eficiencia energética, las energías renovables, el uso del agua u otras análogas que estén relacionadas de una forma decidida con la sostenibilidad.

El Fondo dentro del proceso de inversión aplicará determinadas exclusiones basadas en el cumplimiento de normas internacionales y en productos (medidas como exposición de los ingresos de los emisores a determinados productos controvertidos). Quedará excluida completamente la inversión en compañías dedicadas a la producción de tabaco, armas prohibidas y armas nucleares. También se establecen restricciones a la inversión en fabricantes de armamento militar, compañías de apuestas, entretenimiento adulto, generación eléctrica a partir de carbón y a la extracción de petróleo y gas no convencional y procedente del Ártico.

También quedará excluidas del universo de inversión las compañías que incumplan el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Información sobre integración de riesgos y la consideración de impactos adversos de sostenibilidad. Reglamento (UE) 2019/2088

El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión.

El proceso de inversión del fondo de pensiones tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello la Gestora tendrá en cuenta los ratings ASG publicados por proveedores externos al objeto de evaluar el riesgo de sostenibilidad del fondo de pensiones.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo de pensiones.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales según el art. 8 del Reglamento UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Un mínimo del 60% de las inversiones estarán alineadas con la promoción de características ambientales y/o sociales, entre las que se encuentran la lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad, la defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés y la cadena de suministro.

Inversión sostenible es una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social, y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza. Al menos el 8% de las inversiones del fondo, serán inversiones sostenibles que cumplirán con el artículo 2.17 del Reglamento UE 2019/2088. Dichas inversiones tendrán como objetivo medioambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación; la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como Otros objetivos de carácter social tales como el acceso a las medicinas, trabajo decente, estándares de vida adecuados y

bienestar de los consumidores finales o comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles. Para ello se invertirá en compañías con un porcentaje de ingresos significativo asociado a estas actividades. Asimismo, estas inversiones sostenibles seguirán determinados criterios de inversión responsable establecidos por la Entidad que garantizarán que no se cause ningún perjuicio significativo a otros objetivos ambientales o sociales, garantizando también que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía. El porcentaje mínimo de alineación al objetivo de mitigación del cambio climático de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) de la Comisión (Taxonomía) será del 0%. Dicho Reglamento, establece criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica precisa contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático (Taxonomía).

La Entidad es consciente de la necesidad de evaluar el impacto de las decisiones de inversión sobre la sostenibilidad, por lo que ha establecido procedimientos y criterios internos para identificar, analizar y mitigar los potenciales impactos negativos derivados de estas, asegurando así el respeto del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como las salvaguardas mínimas sociales en sus inversiones sostenibles. Igualmente, mediante el seguimiento o la medición de una serie de indicadores ambientales y sociales, este producto financiero tiene en cuenta y gestiona las principales incidencias adversas medioambientales y sociales.

Rentabilidad Histórica

El Plan de Pensiones HORIZONTE 2032 inicia su actividad en noviembre de 2026 por lo que no se dispone de datos de rentabilidad histórica propios. No obstante lo anterior, se muestra la rentabilidad histórica del fondo en el que se integra.

A 30-09-2026.

	Último trimestre	En el año	Desde Inicio 11-07-2024
Nominal %	0,41%	1,00%	5,16%
TAE %	1,65%	1,34%	2,29%

HASTA 31-12-2025.

	1 año (2025)	3 años (2023-2025)	5 años (2021-2025)	10 años (2016-2025)	15 años (2011-2025)	20 años (2006-2025)
Nominal %	1,80%	-	-	-	-	-
TAE %	1,80%	-	-	-	-	-

Rendimientos pasados no garantizan resultados futuros.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión directa:	0,85%	sobre patrimonio
Comisión de depósito directa:	0,05%	sobre patrimonio

El plan soportará, en caso de existir, los siguientes gastos: auditoría y otros servicios profesionales, gastos de la comisión de control del fondo y del plan, gastos de la revisión financiero actuarial, liquidación de operaciones de inversión, servicios de análisis financieros sobre inversiones y otros gastos.

Estas comisiones y gastos ya se encuentran descontadas del valor de la participación.

DISPONIBILIDAD DE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS

Cuándo son disponibles

Los derechos consolidados sólo se podrán hacer efectivos al causar alguna de las contingencias previstas en las Especificaciones del Plan y que pueden resumirse en:

a) Jubilación. Se entenderá producida cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada, o posteriormente.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, siempre que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún Régimen de la Seguridad Social. Las Especificaciones del Plan recogen las condiciones para la anticipación de la prestación de jubilación, así como el supuesto de jubilación parcial.

b) Incapacidad permanente total para la profesión habitual, permanente absoluta para todo trabajo, y gran invalidez, determinadas conforme al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

c) Fallecimiento del partícipe o beneficiario. El participe podrá realizar designación de beneficiarios para el supuesto de fallecimiento. A falta de designación expresa, serán beneficiarios por fallecimiento, los previstos en las Especificaciones del Plan.

d) Dependencia severa o gran dependencia del partícipe, determinada por el Organismo competente.

Los derechos consolidados también podrán hacerse efectivos en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración siempre que se cumplan los requisitos que prevé la normativa legal y que están detallados en las Especificaciones del Plan de Pensiones. Además, a partir del 1 de enero de 2025 los partícipes podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, incluidos los derechos consolidados existentes a 31 de diciembre de 2015.

Cómo se pueden percibir

El beneficiario del Plan, que será siempre el propio partícipe salvo en caso de prestaciones por fallecimiento, deberá solicitar a la Entidad Gestora la prestación, indicando la modalidad de percepción elegida y el momento del cobro y presentar la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las Especificaciones del Plan.

Las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán fijadas y modificadas por el partícipe o el beneficiario (con los requisitos y limitaciones establecidas en las Especificaciones o en las condiciones de garantía de las prestaciones). A las prestaciones se les aplicará el valor de la participación correspondiente a los dos últimos días hábiles previos a la fecha en que se ordene la transferencia conforme lo indicado en las Especificaciones del Plan y las Normas de Funcionamiento del Fondo.

Las prestaciones serán siempre dinerarias y podrán ser percibidas en una de las siguientes formas:

Capital, consistente en una percepción de pago único.

Renta que podrá ser:

I) Renta de carácter financiero no asegurada, donde los importes se van detrayendo de los derechos consolidados hasta su extinción. Estas rentas deberán constituirse por un importe mínimo mensual de 30 euros.

II) Renta garantizada por una Compañía de Seguros. Previo a la formalización de la solicitud de prestación se informará al potencial beneficiario de la denominación y domicilio de la Compañía de Seguros que vaya en su caso a garantizar la prestación y del grado de aseguramiento.

Prestación Mixta, combinación de cualquier tipo de renta con un único cobro en forma de capital, debiendo ajustarse ambas a lo previsto en los apartados anteriores.

Prestaciones distintas de las anteriores en forma de Pagos sin periodicidad Regular.
Cuando se realicen cobros parciales bajo la modalidad de capital, los derechos consolidados a percibir se descontarán primero del saldo procedente de aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan, para continuar descontando, en el importe necesario en su caso, del saldo procedente de aportaciones posteriores a 1 de enero de 2007.

Cuando se realicen cobros parciales bajo la modalidad de renta o de pago sin periodicidad regular, los derechos consolidados se descontarán primero del saldo procedente de aportaciones posteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan, para continuar descontando, en el importe necesario en su caso, del saldo procedente de aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan.

No obstante lo anterior, el partícipe podrá indicar expresamente en su solicitud de prestación si los derechos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Movilización de los Derechos

El partícipe o beneficiario podrá movilizar a este Plan, total o parcialmente, los derechos consolidados y económicos que mantenga en otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado, o plan de previsión social empresarial. Para hacerlo deberá cursar su solicitud en las oficinas de Ibercaja Banco.

También podrá realizar el traspaso en sentido contrario, en cuyo caso la solicitud deberá cursarse en la entidad destino de los derechos consolidados.

En el caso de traspasos entre Entidades Gestoras diferentes, la Entidad Gestora origen deberá ordenar la transferencia bancaria y la Entidad Depositaria ejecutarla en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la petición. Cuando la Gestora de los dos planes es la misma el plazo es de 3 días hábiles. Deberá tener en

cuenta que si los derechos consolidados proceden de un plan de empleo, o plan de previsión social empresarial, la Entidad Gestora dispone de un plazo mayor para ordenar el traspaso que puede alcanzar hasta 30 días hábiles según los casos. Al realizar un traspaso, la designación de beneficiarios por fallecimiento no se traslada al nuevo Plan.

No se aplicarán gastos o penalizaciones sobre los derechos consolidados con motivo de la movilización.

A los traspasos con origen este Plan de Pensiones se les aplicará el valor de la participación correspondiente a los dos últimos días hábiles previos a la fecha en que se ordene la transferencia conforme lo indicado en las Especificaciones del Plan y las Normas de Funcionamiento del Fondo.

En el caso de traspasos con destino este Plan de Pensiones se les aplicará el valor de la participación o unidad de cuenta correspondiente al día en que sean ingresados en el Fondo de Pensiones.

Cuando se realicen movilizaciones parciales, los derechos a movilizar estarán compuestos en la misma proporción de aportaciones anteriores y posteriores a 1 de enero de 2007 que hubiera en el plan origen. El criterio para movilizar derechos dentro de cada categoría (anterior o posterior a 2007) será que las primeras participaciones que salen, son las primeras participaciones que se suscribieron.

No obstante lo anterior, el partícipe podrá indicar en la solicitud si los derechos que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES

Límites

Las aportaciones anuales máximas que hagan los partícipes a los planes de pensiones más, en su caso, las contribuciones empresariales que se les puedan imputar en planes del sistema de empleo, no podrán exceder de los límites establecidos en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en cualquier disposición posterior que modifique dichos límites.

Desde 1 de enero de 2023, el límite general máximo conjunto de aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social es de 1.500 euros. No obstante, este límite se incrementará:

1. En 8.500 euros anuales adicionales siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social empresarial (Planes de Pensiones de Empleo y Planes de Previsión Social Empresarial) por importe igual o inferior al que resulte de aplicar los siguientes coeficientes:

Contribución empresarial	Aportación máxima del trabajador
Hasta 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 euros	(Contribución empresarial – 500 euros) x 0,25 + 1.250 euros
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

No obstante, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución empresarial.

2. En 4.250 euros anuales adicionales, siempre que tal incremento provenga de:

 a. Aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

 b. Aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

 c. Aportaciones a planes de pensiones de empleo simplificados sectoriales que realicen los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Teniendo en cuenta el límite general (1.500 euros) y el incremento adicional (4.250 euros) un autónomo podrá llegar a aportar 5.750 euros.

La cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.
Las aportaciones anuales máximas a planes de pensiones cuyo partícipe sea una persona con discapacidad no podrán ser superiores a 24.250 euros, incluyéndose dentro de este límite, tanto las aportaciones del partícipe con discapacidad como las realizadas por personas que tengan relación de parentesco en las condiciones establecidas en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, quiénes podrán realizar aportaciones a favor de la persona con discapacidad con un límite máximo anual de 10.000 euros.

En el caso de superar este límite el partícipe deberá retirarlo antes del día 30 de junio del año siguiente.

Aportaciones tras el acaecimiento de contingencias

Con carácter general, no se podrá simultanear la condición de partícipe y la de beneficiario por una misma contingencia en un plan de pensiones o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones, siendo incompatible la realización de aportaciones y el cobro de prestaciones por la misma contingencia simultáneamente.

A partir del acceso a una contingencia (por ejemplo, jubilación), el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación por dicha contingencia, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias susceptibles de acaecer más adelante (en el caso de jubilación: fallecimiento y dependencia).

La percepción de los derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, será compatible con la realización de aportaciones a planes de pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

En las Especificaciones del Plan de Pensiones encontrará un mayor detalle del régimen de aportaciones y régimen de incompatibilidades en función de la situación personal y laboral del partícipe.

Importe mínimo de las aportaciones

La realización de aportaciones a los planes de pensiones se deberá realizar teniendo en cuenta los siguientes importes mínimos:

• Aportaciones extraordinarias de 10 euros por suscripción.

VALOR APLICABLE A LAS OPERACIONES DE PLANES DE PENSIONES

Las Especificaciones del Plan de Pensiones y las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones detallan qué valor de participación se aplicará a las distintas operaciones solicitadas por los partícipes. En concreto, en las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones se indica:

• A efectos de la realización de aportaciones a planes de pensiones y movilizaciones procedentes de planes de pensiones u otros instrumentos de previsión

social, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, aplicándose el correspondiente a la fecha de ejecución de la orden.

- A efectos de la realización de movilizaciones a planes de pensiones u otros instrumentos de previsión social, reconocimiento de prestaciones y liquidez de derechos consolidados en supuestos excepcionales, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, que será el correspondiente a los dos últimos días hábiles previos a la fecha en que se ordene la transferencia.

RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones de los Planes de Pensiones está regulado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, su reglamento de desarrollo y demás normativa fiscal vigente.

En el momento de la edición de este informe, las aportaciones a Planes de Pensiones reducen la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes:

- El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

- 1.500 euros anuales (este límite se incrementará en las cantidades adicionales detalladas anteriormente, en el apartado “Aportaciones a Planes de Pensiones/ Límites”).

Las cantidades que no hubieran podido reducirse en un ejercicio por insuficiencia de la base, o por aplicación del límite porcentual, podrán hacerlo en los 5 ejercicios siguientes.

Adicionalmente a los límites anteriores, el contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rendimientos del trabajo ni de actividades económicas iguales o superiores a 8.000 euros, podrá reducir un máximo de 1.000 euros por las aportaciones a los Planes de Pensiones de estos cónyuges.

Las Prestaciones de los planes de pensiones tributan por IRPF como rendimientos del trabajo, incluidas las percibidas por los beneficiarios en el caso de fallecimiento del partícipe. No están sujetas al impuesto de sucesiones y donaciones. Consulte en las oficinas de Ibercaja Banco el detalle del régimen fiscal de las prestaciones.

Los traspasos de derechos consolidados entre planes de pensiones, planes de previsión asegurados, o planes de previsión social empresarial no tienen impacto fiscal.

Los derechos consolidados en los Planes de Pensiones mientras permanezcan en el Plan están exentos del Impuesto sobre el Patrimonio.

Para los contribuyentes en Navarra y los tres territorios forales del País Vasco el régimen de aportaciones y prestaciones presenta particularidades que podrá consultar en las oficinas de Ibercaja Banco.

AVISO LEGAL Y OTRA INFORMACIÓN

Ibercaja Pensión tiene establecidos en su Reglamento Interno de Conducta procedimientos para evitar y resolver conflictos de interés y sistemas de control y autorización de operaciones vinculadas que persiguen la máxima protección de los derechos de partícipes y beneficiarios, garantizando que las operaciones se realizan a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. La entidad Gestora tiene arbitradas las oportunas normas de separación con la Entidad Depositaria (CECABANK, S.A.) perteneciendo a grupos diferentes.

Existe un régimen especial para personas con discapacidad al que se podrán acoger los partícipes con un grado de discapacidad física igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como de personas sometidas a curatela establecida judicialmente, independientemente de su grado. Este régimen aplica normas especiales en relación a aportaciones, contingencias, y prestaciones y exigirá que previamente el participe haya manifestado a la Entidad Gestora su voluntad de acogerse al mismo y acreditada su condición de discapacitado.

Las condiciones especificadas en este documento no tienen carácter contractual ni comercial y son las vigentes a la fecha de emisión del informe y pueden variar a lo largo del tiempo, bien por cambios normativos o bien por modificaciones operativas, por lo que llegado el caso deberá confirmar la vigencia de las mismas.

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: *Plan Ibercaja de Pensiones Horizonte 2032* integrado en el fondo de pensiones *Ibercaja Pensiones Objetivo F.P.*

Identificador del fondo de pensiones: V50904424

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☐ **Sí**	☒ **No**
☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:** __%	☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **8%** de inversiones sostenibles.
☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
	☒ con un objetivo social
☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social:** __%	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo de pensiones invertirá en emisores corporativos y emisores públicos que promuevan las siguientes características medioambientales y/o sociales (ASG):

a) Emisores corporativos:

- **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad**: la gestión de emisiones de gases no efecto invernadero (nitrógeno, oxígeno, argón, etc.); de los riesgos relacionados con el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); de los residuos y las descargas de aguas residuales; de los impactos ambientales provocados por el producto (por ejemplo, envases); del uso de la tierra (cómo minimizar los impactos potencialmente adversos para los ecosistemas y la biodiversidad) y del uso responsable del agua y de las materias primas en el proceso productivo, etc.
- **Defensa de los derechos humanos y laborales, y relación con los grupos de interés:** acceso a servicios y productos básicos de atención médica; gestión de prácticas anticompetitivas, soborno y corrupción, blanqueo de capitales, fraude o violaciones de los derechos de propiedad intelectual, etc.

 Además, fomentar relaciones con las comunicades locales, la privacidad de los datos y el respeto de los derechos humanos fundamentales por parte de la empresa, y mitigar los riesgos y las consecuencias para sus clientes.

- **Cadena de suministro:** gestión que realiza el emisor de toda la cadena de suministro, desde el origen (proveedores, etc.) hasta la venta y distribución final.

b) Emisores públicos:

- Uso responsable de los recursos naturales del país, así como defensa de los valores democráticos y del Estado de Derecho.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La medición de las características ambientales y/o sociales del fondo de pensiones se realizará a través de la valoración global de la cartera del fondo en términos ASG otorgada por los proveedores de datos extrafinancieros. Se han considerado los siguientes indicadores para medir la consecución de las características medioambientales y/o sociales promovidas:

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **Para las inversiones en emisores corporativos**: el indicador utilizado es **el rating ASG** del proveedor de datos para cada emisor. Este indicador mide el desempeño de los emisores respecto a las características ASG promovidas por el fondo de pensiones.

 El rating ASG toma un valor entre cero y cien, siendo cero la mejor valoración, asociada a las emisoras con mejor desempeño en materia ASG. En función del valor del rating, se clasifican las emisoras en cinco niveles de riesgo: insignificante (*Negligible*, entre 0 y 10), bajo (*Low*, entre 10 y 20), medio (*Medium*, entre 20 y 30), alto (*High*, entre 30 y 40) y grave (*Severe*, más de 40).

 El proveedor de datos emplea más de 150 indicadores sociales y/o medioambientales para la construcción de este rating. Existen tanto indicadores cuantitativos reportados por la empresa, como indicadores cualitativos fruto de la evaluación del proveedor. De forma ilustrativa, se recogen los considerados más relevantes, asociados a las características promocionadas.

 - **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad**: si la emisora cuenta con políticas y procesos en materia de medioambiente; emisiones de gases efecto invernadero (GEI); medidas para reducción de emisiones; intensidad de emisiones de óxidos de nitrógeno y de óxidos de azufre; intensidad de GEI, intensidad de uso de agua; porcentaje de uso de energía renovable; si la empresa cuenta con política de deforestación; uso de materiales reciclados; productos con residuos peligrosos y prácticas de agricultura sostenible.
 - **Defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés**: brecha salarial; si la empresa cuenta con políticas contra discriminación; tasa de rotación de empleados; si la emisora cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo; tasa de accidentes; política de privacidad de datos; política de Derechos Humanos; programa de acceso a las medicinas; política de derechos de las tribus indígenas; políticas contra corrupción y soborno y políticas contra blanqueo de capitales.
 - **Cadena de suministro**: si la emisora cuenta con políticas medioambientales para proveedores; emisiones de efecto invernadero; mecanismos de gestión de aspectos sociales en la cadena de suministro.

- **Para las inversiones en bonos verdes** (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental, u otro objetivo sostenible medioambiental), **bonos sociales** (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y **bonos sostenibles** (híbrido entre un bono verde y un bono social), se reconocerá que los bonos tienen esta característica cuando nuestro proveedor de datos indique esta circunstancia en aplicación de los criterios de ICMA Asociación Internacional de Mercados de Capitales).

- **Para las inversiones en emisores públicos**: para el cálculo de este rating se tienen en cuenta los siguientes indicadores para cada categoría, los cuales se extraen de la información reportada por los emisores públicos, de la valoración del proveedor de datos ASG, o de organismos multilaterales como Banco Mundial, Instituto para la Economía y la Paz, etc.:

 - **Capital Natural del país**

 1. Energía y cambio climático: intensidad en consumo de energía, intensidad en consumo de carbón, consumo de energía renovable, importación de energía, porcentaje de tierra por debajo de 5 metros sobre el nivel de mar y riesgo de desastres naturales.
 2. Uso de los recursos naturales: productividad del agua, estrés hídrico y protección de hábitats naturales.

 - **Capital Humano del país:**

 1. Necesidades básicas: acceso al agua, acceso a la sanidad, seguridad alimenticia, acceso a la electricidad, y nivel de educación.
 2. Salud y bienestar: esperanza de vida al nacer, contaminación del aire y número de médicos por cada mil habitantes.
 3. Equidad y oportunidades: tasa de paro, acceso a internet e igualdad de género.

 - **Capital Institucional del país:**

 1. Fortaleza institucional: Estado de Derecho, corrupción, calidad regulatoria, efectividad del gobierno, medido a través de indicadores como el índice de control de la corrupción del Banco Mundial, que mide la percepción de hasta qué punto el poder público de un país se ejerce en beneficio privado, entre otros.
 2. Derechos y libertades: derechos políticos, libertades civiles y transparencia, medido a través de indicadores como, el Índice de Derechos Políticos de Freedom House, entre otros.
 3. Paz y seguridad: Se utilizan como indicadores el Índice de Estabilidad Política del Banco Mundial y el Índice de Paz Global de Vision of Humanity.

¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

El fondo de pensiones invertirá en inversiones sostenibles que muestren una contribución a cualquiera de los siguientes objetivos:

- ***Mitigación del cambio climático***: a través de actividades que de forma sustancial sirvan para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en consonancia con el Acuerdo de París, mediante la elusión o reducción de las emisiones o el incremento de su absorción.
- ***Adaptación al cambio climático***: a través de actividades que mediante soluciones de adaptación reduzcan o prevengan de forma sustancial el riesgo a efectos adversos del clima actual y futuro.
- ***Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos***: mediante actividades que busquen lograr el buen estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, o a prevenir su deterioro cuando estén en buen estado
- ***Transición hacia una economía circular***: mediante actividades que fomenten la prevención, la reutilización y el reciclaje de residuos.
- ***Prevención y control de la contaminación***: a través de actividades que protejan el medioambiente mediante la prevención de emisiones de los gases de no efecto invernadero, mejora de los niveles de calidad del aire o labores de limpieza de residuos.
- ***Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas***: mediante emisoras que con su actividad protejan, conserven o recuperen la biodiversidad o logren las buenas condiciones de los ecosistemas.
- ***Otros objetivos de carácter social*** tales como el acceso a las medicinas, trabajo decente, estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores finales, o comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles.

Para medir la contribución a los objetivos de las inversiones sostenibles conforme a lo establecido en el art. 2.17 SFDR, a través de la información facilitada por el proveedor de datos ASG la gestora mide, entre otros, el porcentaje de ingresos anuales del emisor corporativo asociado a uno o varios de los pilares de actividades que se describen a continuación:

- Pilar 1, Acción Climática: El esfuerzo para frenar el aumento de la temperatura de la Tierra y hacer frente a las consecuencias inevitables.
- Pilar 2, Ecosistemas saludables: Salvaguarda de entornos ecológicamente racionales en tierra, aire y agua.
- Pilar 3, Seguridad de los recursos: Impactar positivamente en los recursos naturales a través del uso eficiente y las economías circulares.
- Pilar 4, Necesidades básicas: Abordar las necesidades básicas de los seres humanos, incluido el acceso a alimentos, vivienda, atención médica, agua potable y energía.
- Pilar 5, Desarrollo Humano: Promover las capacidades humanas y el progreso a través de la educación, las oportunidades de empleo y la atención médica.

Además, se comprobará el respeto por el principio de *No Causar Perjuicio Significativo* y las salvaguardas mínimas sociales, según lo descrito en este documento.

Respecto a la forma en la que las inversiones sostenibles del fondo de pensiones contribuyen a los mencionados objetivos, a modo de ejemplo se invertirá, entre otros, en emisores corporativos que obtengan ingresos de la generación de energía renovable contribuyendo así a la mitigación del cambio climático o, en emisores corporativos que, conforme al índice *Access to Medicine,* faciliten el acceso de la población desfavorecida a medicamentos, contribuyendo así a la mejora de la salud y a la reducción de las desigualdades.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Este fondo de pensiones pretende en parte realizar inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y/o social y, para estas inversiones se cumplirá, en todo caso, con el principio de no causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo sostenible medioambiental y/o social, a través de la aplicación, entre otros, de los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad según lo descrito en la siguiente pregunta.
- Se considerará que el activo no es inversión sostenible por vulnerar el principio de no causar un perjuicio significativo cuando, de acuerdo con el proveedor de datos ASG, su emisor posea un nivel de riesgo de gobernanza, ética empresarial, capital humano y/o seguridad y salud en el trabajo alto (High o Severe) y/o existan controversias severas que afecten al carácter sostenible de la misma (High o Severe).

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Para este fondo de pensiones, la Gestora tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como cualquier indicador pertinente de los Cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo de pensiones y, para más información, consultar la página web de Ibercaja Pensión.

Para ello, se lleva a cabo un análisis de umbrales, considerando el grado de madurez en cuanto a desglose de información y la tipología de activo. En función de la naturaleza del indicador, se

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos? Detalles:

Serán excluidas del universo de inversión del fondo de pensiones aquellos emisores corporativos que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La taxonomía de la UE establece el principio de no causar un perjuicio significativo según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de <<no causar un perjuicio significativo>> se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientales sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí,** para este fondo de pensiones la Gestora tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como cualquier indicador pertinente de los Cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo de pensiones y para más información consultar la página web de la gestora.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para seleccionar los activos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Criterios excluyentes**: Son aquellos criterios que sirven para excluir del universo de inversiones del fondo de pensiones a determinados emisores corporativos y/o públicos, conforme se describe a continuación.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Respecto a los emisores corporativos, se excluyen aquellos cuyos ingresos anuales, en parte o en su totalidad, provengan de actividades contrarias a las características ASG promocionadas por este fondo de pensiones. Estos criterios de exclusión se aplicarán a toda la cartera directa del fondo (tanto si promociona características ASG como si no). Quedan suprimidos del universo de inversión: los emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por extracción de carbón térmico; emisores corporativos cuyos ingresos anuales supongan más de un 25% por la generación de electricidad con carbón térmico; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por la extracción de petróleo y gas no convencional; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por la extracción de petróleo y gas del Ártico; emisores corporativos que fabriquen tabaco, o cuyos ingresos anuales provenientes de actividades relacionadas con el tabaco superen el 25% del total; emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por actividades vinculadas a juegos de azar; y emisores corporativos cuyos ingresos anuales superen el 5% por producción o distribución de entretenimiento para adultos. Asimismo, quedarían excluidos aquellos emisores corporativos con ingresos anuales por fabricación y servicios auxiliares de armas nucleares residentes en países que no sean firmantes o ratificantes del TNP; con ingresos anuales exposición superior al 25% a armas militares; o emisores corporativos con ingresos anuales superiores al 10% por la venta o producción de armas de fuego de asalto; o emisores corporativos con ingresos anuales que provienen de la venta o fabricación de armas prohibidas.

También serán excluidos, para asegurar unas garantías mínimas sociales, aquellos emisores corporativos que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR), las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Respecto a los emisores públicos, se excluyen todos aquellos países que hayan sido sancionados por Naciones Unidas, por considerar que la inversión en estos emisores no permite asegurar unas garantías mínimas medioambientales y/o sociales.

- **Criterios valorativos:** Para la aplicación de la estrategia de selección de activos *best in class*, la Gestora lleva a cabo una clasificación de cuartiles para el rating ASG de cada emisor corporativo, en función del sector en el que realiza su actividad.

 Para dicho cálculo, el proveedor de datos ASG otorga un valor de 0 a la emisora de cada sector con el mejor desempeño y 100 a la emisora de cada sector con el peor desempeño.

 Así, se encontrarán en el primer cuartil (Q1) los emisores con una puntuación otorgada entre 0 y 25, en el segundo cuartil (Q2) emisores entre 25,01 y 50, en el tercer cuartil (Q3) emisores entre 50,01 y 75 y cuarto cuartil (Q4) emisores entre 75,01 y 100.

 Adicionalmente, para la estrategia *best efforts*, se calculará el *momentum*, definido como la evolución del rating ASG facilitado por el proveedor respecto al anterior dato disponible, teniendo en cuenta que dicho rating mide el riesgo ASG de cada emisor. Por tanto, cuando el nuevo rating ASG del emisor sea menor, se considerará que existe *momentum* positivo, siendo negativo el *momentum* cuando el nuevo rating ASG del emisor sea mayor.

- **Criterios temáticos**: el fondo de pensiones podrá invertir en bonos verdes (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental o de lucha frente al cambio climático), bonos sociales (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y bonos sostenibles (sus fondos se destinan a proyectos medioambientales y sociales).

- **Diálogo activo.** La Gestora podrá llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las empresas en las que invierte. El diálogo es parte integral del proceso circular de integración de riesgos ASG en el análisis y gestión de inversiones de la Gestora y, en este sentido, se asienta en un contexto de propiedad a medio y largo plazo.

- **Inversión sostenible:** Se miden según los criterios de contribución sustancial, respeto por el principio de *no causar un perjuicio significativo* y respeto de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos descritos anteriormente en este Anexo.

Por último, existe un comité interno integrado por miembros de la Gestora y del Grupo Ibercaja, que es el responsable de que los activos en que invierte el fondo de pensiones siguen el mandato ASG fijado para este fondo (criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo).

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones del fondo de pensiones son los descritos a continuación, que se aplicarán a la totalidad de las inversiones en cartera del fondo (excepto liquidez y derivados):

- **Criterios excluyentes**: Se realizará un análisis *ex-ante* y un seguimiento *ex-post* de las inversiones del fondo de pensiones, comprobando que se respetan los criterios excluyentes descritos anteriormente. Además, con frecuencia quincenal, se lleva a cabo un seguimiento de las inversiones realizadas, comprobando que se mantiene el cumplimiento de dichas exclusiones. Cuando de forma sobrevenida un emisor (público o corporativo) pase a estar excluido conforme a lo descrito anteriormente, se dispondrá de seis meses para llevar a cabo la desinversión en dicho emisor. Durante este periodo, se considerará que la inversión excluida no promociona características medioambientales y/o sociales.

- **Criterios valorativos**: tanto para emisores corporativos como para emisores públicos, se analizará el rating ASG, con el cálculo de los cuartiles en función del sector, y el nivel de ingresos del país, así como su evolución a través del *momentum* (según lo descrito anteriormente) respectivamente.
 - *Best in class:* Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y/o sociales cuando la inversión se encuentre en el primer cuartil o segundo cuartil.
 - *Best efforts:* Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y/o sociales cuando la inversión se encuentre en el tercer cuartil con *momentum* positivo.
- **Criterios temáticos (use of proceeds)***:* Respecto a los bonos verdes, sociales o sostenibles en los que invierta el fondo de pensiones, se considerará que cumplen con la promoción de características sociales y/o medioambientales ASG cuando dicha clasificación (verde, social o sostenible) sea conforme con los criterios de ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales).

Para considerar que un emisor (público y/o corporativo) promueve características ASG, se debe o bien, cumplir con los criterios valorativos (cuando el rating ASG del emisor se encuentre en el primer cuartil, segundo cuartil o tercer cuartil con *momentum* positivo); o bien, cumplir con los criterios temáticos (cuando se trate de un bono verde, social o sostenible y no se pueda asegurar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativoy las salvaguardas mínimas sociales).

La inversión sostenible (conforme al art. 2.17 SFDR) se medirá, entre otros, en función del porcentaje de ingresos anuales del emisor corporativo asociado a los objetivos de inversión sostenible anteriormente descritos o bien, cuando la inversión se realice en bonos verdes, sociales o sostenibles según los criterios de ICMA, debiendo cumplir en todo caso, entre otros, con el principio de *No Causar un Perjuicio Significativo*, y debiendo asegurar asimismo el cumplimiento por parte de los emisores en los que se invierte de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos según los criterios previamente fijados.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

 No existe porcentaje mínimo previamente comprometido.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

 La sociedad Gestora excluirá todas aquellas emisoras que incumplan las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

 Adicionalmente, a la hora de tomar las decisiones de inversión, se tiene en cuenta el rating ASG facilitado por el proveedor que toma en consideración el riesgo que tiene la emisora en materia de buena gobernanza, entendida como un sistema de reglas y prácticas que ayudan a garantizar que los intereses de los propietarios y gerentes estén alineados, y que promueven la transparencia y la rendición de cuentas entre ambas partes, así como en materia de gobernanza de los grupos de interés, que considera las perspectivas e intereses de las distintas partes interesadas para identificar y mitigar los posibles riesgos financieros y de reputación. Además, se podrán llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las emisoras en las que se invierte.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



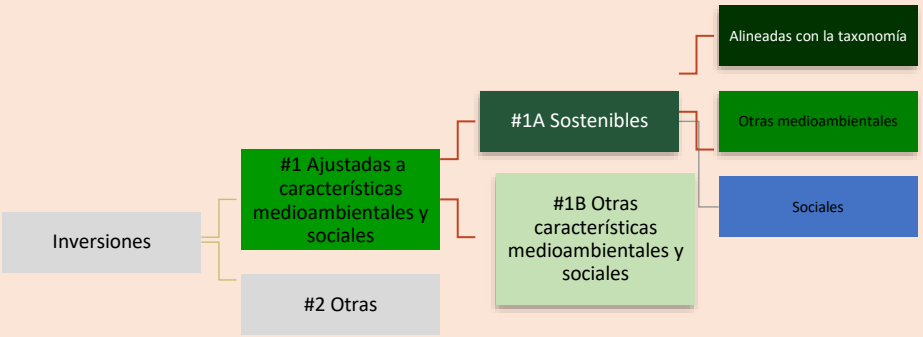
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos para este fondo de pensiones sigue la siguiente distribución: un mínimo del 60% del patrimonio del fondo promocionará las características sociales y/o medioambientales (ASG) descritas anteriormente, con un mínimo del 8% del patrimonio del fondo en inversiones sostenibles sociales y/o medioambientales que cumplan con el art. 2.17 SFDR (que podrán ajustarse o no a la Taxonomía de la UE).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- **La inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OPEX) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría nº2 Otras incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **nº1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría **nº1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición son** actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponder con los mejores resultados.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de derivados por parte de este fondo de pensiones no tiene como finalidad la promoción de características sociales y/o medioambientales, sino un propósito de cobertura y/o inversión.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de este fondo de pensiones podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la Taxonomía de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y su desarrollo regulatorio. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático o cualquier otro de los restantes objetivos medioambientales. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones sostenibles del fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

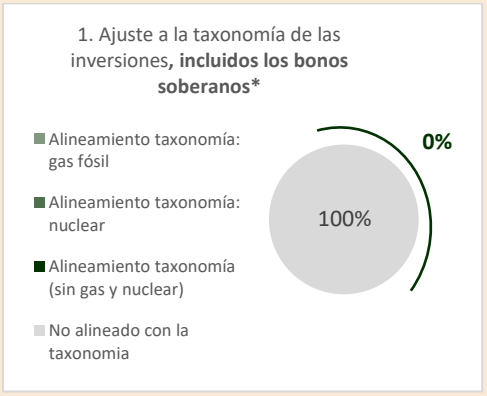
¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplan con la taxonomía de la UE[1]?

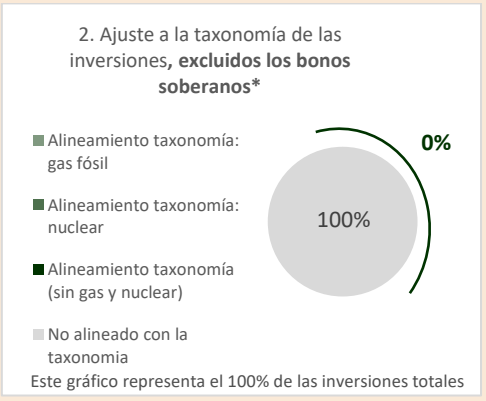
☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía sólo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.





* *A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas*

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Este fondo de pensiones no tiene un compromiso mínimo de inversiones ni en actividades de transición, ni en actividades facilitadoras.

[1]Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (<<mitigación del cambio climático>>) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este fondo de pensiones no tiene un compromiso mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.

…… Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe un compromiso mínimo de inversiones socialmente sostenibles.

¿Qué inversiones se incluyen bajo la categoría "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Se incluyen bajo la categoría de #2 Otras (como máximo 40% del patrimonio del fondo de pensiones) los siguientes activos:

- **Liquidez**, necesaria para el normal funcionamiento del fondo: liquidez en el depositario y simultáneas sobre deuda pública zona euro (principalmente deuda pública española). Para estas inversiones existen garantías mínimas medioambientales y/o sociales ya que el depositario del fondo es firmante de los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI) y, en cuanto a las simultáneas sobre deuda pública, las emisoras cumplirán, en todo caso, con los criterios excluyentes descritos.
- **Derivados**, cuya finalidad será la cobertura y/o inversión: Para estas inversiones no aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas, dada la naturaleza de estos instrumentos financieros.
- **Activos de emisores (públicos y/o corporativos) que no dispongan de rating ASG por parte del proveedor de datos ASG, o cuyo rating ASG no cumpla con los umbrales exigidos conforme a la metodología de la Gestora descrita anteriormente**, con la finalidad de construir una cartera suficientemente diversificada. Para estas inversiones existen garantías mínimas medioambientales y/o sociales dado que deberán cumplir, en todo, caso con los criterios excluyentes descritos anteriormente.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales y/o sociales que promueve?

Este fondo de pensiones no ha establecido ningún índice como índice de referencia para determinar la consecución de las características ambientales y/o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

 No aplica.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de forma continua?***

 No aplica.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

 No aplica.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

 No aplica.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el fondo de pensiones en el sitio web: www.ibercajapension.com